

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte.60/15

Mar del Plata, 22 de septiembre de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1 y 3, respecto del partido programado para el día 12 de septiembre de 2015 entre los equipos de Quilmes vs. Independiente (Tandil), en cancha de Quilmes, pertenecientes a la categoría U17 , y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 3 lucen los informes de los árbitros del encuentro en los cuales constan que luego de sancionarse una falta al Jugador Elias Iñiguez del Club Quilmes y sin mediar palabra alguna se colocó frente a un jugador rival y le dio un golpe con la cabeza en la cara del referido rival, por lo cual se lo descalificó.

Que el imputado ha presentado su descargo en el plazo de ley, refiriendo que no llegó a darle un golpe con la cabeza sino que le “tiró un beso al rival”, aunque no ofrece prueba que sirva para desvirtuar los informes arbitrales.

Que atento el estado de la causa corresponde dictar sentencia.

Que el artículo, 107º inc. “h” del Código de Penas de la CABB sanciona la conducta imputada.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador ELIAS FABIAN JESÚS IÑIGUEZ (DNI 41.516.974) del equipo QUILMES, categoría U17, la pena de cuatro partidos de suspensión (art. 107 inc. “H” del C. P. de la CABB), para disputar partidos oficiales de la AMB.

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese